AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento — DD: **31** / MM: **Diciembre** / AAAA: **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **COINCO DE COLOMBIA SAS**
NIT/CC No.: **900736214-3**

Información Contractual

Contrato No.: 25000529 H4 DE 2025

Objeto del contrato: REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.

Fecha de suscripción: 20 / jun / 2025 (DD / MM / AAAA) — Fecha de terminación: 05 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 322.384.797,00	$ 90.123.203,00	$ 218.771.841,22	$ 193.736.158,78

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☑ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	FE-158	23-dic-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo?

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 108900105314
Nombre entidad bancaria: Davivienda

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	26625
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
C-2403-0600-43-52104E-2403025-02	$ 103.612.955,78
Total a pagar:	**$ 103.612.955,78**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	63325
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
C-2403-0600-43-52104E-2403025-02	$ 90.123.203,00
Total a pagar:	**$ 90.123.203,00**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:
Nombre: WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO
Cargo: SUPERVISOR
Dependencia:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

OBSERVACIONES

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 158

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764098947661 que habilita desde FE 155 hasta FE 1000. Vence 2026-09-22

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 302 10.00 X 1000

COINCO DE COLOMBIA S.A.S.

Nit 900736214 3

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
NIT	899999059 3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV CALLE 26 No 103 - 15	Bogota D.C.	2963456

POR CONCEPTO DE

#$24-12-00-700;25000529H4DE2025;william.quiroga@aerocivil.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/12/2025	23/12/2025	HELMER DE JESUS MATUTE VILLALOBOS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	80	REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO	1	Und.	192.214.460,96	19%	1.521.697,82	192.214.460,96

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**192.214.460,96**
DESCUENTO	**0,00**
IVA SOBRE UTILIDAD	**1.521.697,82**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**193.736.158,78**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**193.736.158,78**

Valor en Letras

CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Conceptos AIU	BASE	Valor	% AIU	% IVA	Valor IVA
Administración	160.178.717,47	22.425.020,45	14	0	0
Imprevistos		1.601.787,17	1	0	0
Utilidad		8.008.935,87	5	0,19	1.521.698

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/12/2025 08:51:01

CALLE 80 No 74 - 43 Teléfono 3421377

Correo Electrónico COINCODECOLOMBIA@GMAIL.COM

CUFE: 1ade72743b258a22d70f91e9dcca1350b4f71507dcd2167b4d43455a55f8e68f930d1bdace8e82bdf06964b9320afb25 --Expedición: 23/12/2025 11:33 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de COINCO DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900.736.214-3, debidamente inscrito en la cámara de comercio de BARRANQUILLA me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2025.

MICHELLIS PAOLA MUÑOZ VIVES
C.C. 1.001.823.609
Revisor Fiscal **COINCO DE COLOMBIA SAS**
NIT: 900.736.214-3
TP No 325957-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C64F47A4C2294068

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MICHELLIS PAOLA MUÑOZ VIVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1001823609 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 325957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



325957-T

MICHELLIS PAOLA
MUÑOZ VIVES
C.C. 1001823609
RES. INSCRIPCION 242 DEL 07/05/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

376307 **385641**

230382/0823

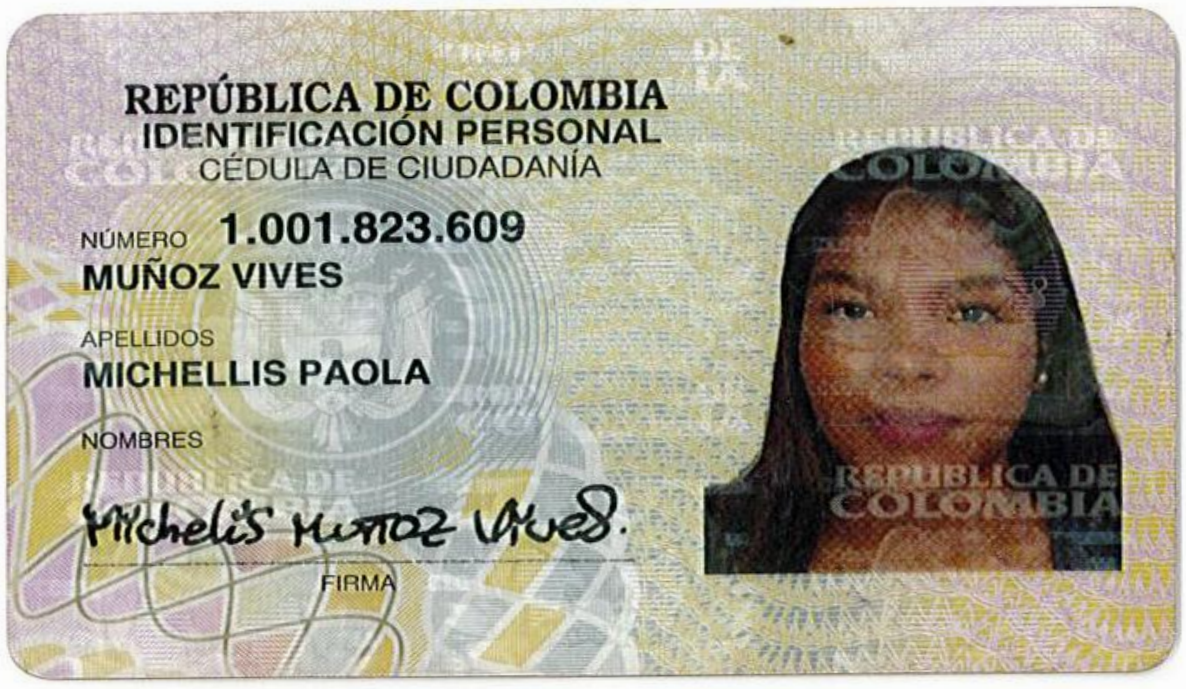
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.001.823.609
MUÑOZ VIVES
APELLIDOS
MICHELLIS PAOLA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-2001
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-DIC-2019 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-0300150-01121988-F-1001823609-20191226
0069461777A 2
8500143051
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	813011714
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MULTISERVICIOS DINA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	KM 1 VEREDA EL CAIRO	TELÉFONO:	6669392
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7997330018**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1975218080	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	12	$ 1.473.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.473.300	$ 0	$ 1.473.300
230301	230301-PORVENIR	11	$ 2.308.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.308.400	$ 0	$ 2.308.400
25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 759.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 759.400	$ 0	$ 759.400
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 265.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265.800	$ 0	$ 265.800
SUBTOTALES:										**$ 4.806.900**	**$ 0**	**$ 4.806.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 17.100
EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 15.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 195.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 195.700	$ 0	$ 0	$ 195.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 655.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 655.500	$ 0	$ 0	$ 655.500
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 13.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.300	$ 0	$ 0	$ 13.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 127.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 127.300	$ 0	$ 0	$ 127.300
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.600	$ 0	$ 0	$ 64.600
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
SUBTOTALES:													**$ 1.202.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.202.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-29	14-29-LA EQUIDAD	30		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.817.100	$ 1.817.100	$ 0	$ 0	$ 1.817.100
SUBTOTALES:									**$ 1.817.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.817.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF34	CCF34-COFREM META	27	$ 1.179.900	$ 0	$ 1.179.900
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	3	$ 22.800	$ 0	$ 22.800
SUBTOTALES:			**$ 1.202.700**	**$ 0**	**$ 1.202.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
																								PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1002537967	CIPAGAUTA MONROY JHONATAN MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	24															230201-PROTECCION	7	$ 332.150	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 53.200	EPS005-SANITAS S.A.	7	$ 332.150	$ 13.300	$ 0	$ 13.300	14-29-LA EQUIDAD	7	$ 332.150	01	$ 23.200	7	$ 332.150	CCF34-COFREM META	$ 13.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
2	CC 1002551388	VALIENTE MONROY JHON ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	24															230201-PROTECCION	7	$ 332.150	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 53.200	EPS017-FAMISANAR	7	$ 332.150	$ 13.300	$ 0	$ 13.300	14-29-LA EQUIDAD	7	$ 332.150	01	$ 23.200	7	$ 332.150	CCF34-COFREM META	$ 13.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
3	CC 1006318392	CASTRO ROMERO CRISTIAN JAVIER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27	29														230201-PROTECCION	3	$ 142.350	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 22.800	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 142.350	$ 5.700	$ 0	$ 5.700	14-29-LA EQUIDAD	3	$ 142.350	01	$ 10.000	3	$ 142.350	CCF69-COMFACASANARE	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
4	CC 1006774050	MORENO LOAIZA JHON BREINER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
5	CC 1006873957	ORTIZ RONCANCIO MARIA FERNANDA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
6	CC 1006878601	BEJARANO CIFUENTES DIEGO FELIPE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	25	26														230201-PROTECCION	2	$ 94.900	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.200	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	2	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 3.800	14-29-LA EQUIDAD	2	$ 94.900	01	$ 6.700	2	$ 94.900	CCF34-COFREM META	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
7	CC 1052411059	MORENO ROJAS CRISTIAN FABIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
8	CC 1070974180	BOTACHE LASSO CRISTIAN ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
9	CC 1121921134	TORRES RIANO JULIANA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
10	CC 1121921688	PERILLA BETANCOURT DANIEL ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	813011714
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MULTISERVICIOS DINA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	KM 1 VEREDA EL CAIRO	TELÉFONO:	6669392
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7997330018**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1975218080		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
11	CC 1121927204	DOMINGUEZ GUTIERREZ GIANFRANKO ALDAHIR	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
12	CC 1121935960	ROJAS NIEVES MAICOL MAGYBER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
13	CC 1122647575	ROJAS CESPEDES ESNEYDER ALFONSO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
14	CC 1122651475	AGUDELO RONCANCIO WENDY YURANY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
15	CC 1122653657	RAMOS SALDANA CAMILO SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	13	16															230301-PORVENIR	4	$ 189.800	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 30.400	EPS037-NUEVA EPS	4	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	14-29-LA EQUIDAD	4	$ 189.800	01	$ 13.300	4	$ 189.800	CCF34-COFREM META	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
16	CC 1122725234	DAZA ARCINIEGAS DORA ELIZABETH	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
17	CC 1123116164	AMADO PENA DUVAN YESID	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
18	CC 1123860587	ZAMORA ARANGO WILSON ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	25																230201-PROTECCION	6	$ 284.700	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 45.600	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	6	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 11.400	14-29-LA EQUIDAD	6	$ 284.700	01	$ 19.900	6	$ 284.700	CCF34-COFREM META	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
19	CC 1673671	PIMENTEL LOZADA MILLER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	12	15															25-14 COLPENSIONES	4	$ 189.800	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 30.400	NUEVA EPS CM	4	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	14-29-LA EQUIDAD	4	$ 189.800	01	$ 13.300	4	$ 189.800	CCF34-COFREM META	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
20	CC 17349621	ORTIZ AREVALO JULIO CESAR	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CCFC55-CAJACOPI EPS S.A.S	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
21	CC 17388302	AMADO PINA ANTONIO JOSE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	14	19															25-14 COLPENSIONES	6	$ 284.700	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 45.600	EPS005-SANITAS S.A.	6	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 11.400	14-29-LA EQUIDAD	6	$ 284.700	01	$ 19.900	6	$ 284.700	CCF34-COFREM META	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
22	CC 74865517	REYES ABRIL RAFAEL ANTONIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	12	16															231001-COLFONDOS	5	$ 237.250	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 38.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	5	$ 237.250	$ 9.500	$ 0	$ 9.500	14-29-LA EQUIDAD	5	$ 237.250	01	$ 16.600	5	$ 237.250	CCF69-COMFACASANARE	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
23	CC 7782205	VELASQUEZ ACOSTA WILSON	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
24	CC 79915522	DELGADO MEDINA JOSE MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
25	CC 80452846	GALLO PULIDO WILLIAN GERARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI		15															230201-PROTECCION	15	$ 711.750	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 113.900	EPS002-SALUD TOTAL	15	$ 711.750	$ 28.500	$ 0	$ 28.500	14-29-LA EQUIDAD	15	$ 711.750	01	$ 49.600	15	$ 711.750	CCF34-COFREM META	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
26	CC 80522719	MARTIN GARZON JOSE DEL CARMEN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
27	CC 86041087	CHISCO GARCIA JOSE RICARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CCFC55-CAJACOPI EPS S.A.S	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
28	CC 86061202	CELIS MURILLAS YIMER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
29	CC 94230977	PATINO RENGIFO YHOM JAIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-29-LA EQUIDAD	30	$ 1.423.500	01	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
30	PT 7033491	PEREZ OJEDA YONAIKER JOSE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27																230201-PROTECCION	4	$ 189.800	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 30.400	EPSC25-CAPRESOCA EPS	4	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	14-29-LA EQUIDAD	4	$ 189.800	01	$ 13.300	4	$ 189.800	CCF69-COMFACASANARE	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 9.029.400

Planilla Pagada

CONTENIDO DEL INFORME

CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

53600C0695 RELIZAR ROCERIA Y LIMPIEZA DE MALLAS Y DE CANALES CGAC, ESTACIONES AERONAUTICAS, VOR Y CASA FISCAL DE LA REGIONAL ORIENTE (AREAS CONEXAS DE VANGUARDIA).

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000529 H4 de 2025
Nombre del Contratista:	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.
Periodo informe:	Entre 20/10/2025 AL 05/12/2025
Nombre de Supervisor:	WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Unidad administrativa especial de aeronáutica civil Regional Oriente

1. OBJETO DEL CONTRATO

53600C0666 RELIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

1.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

De acuerdo con las responsabilidades delegadas por la Dirección Regional Oriente y establecidas en el manual de contratación de la entidad, relacionadas con la vigilancia y control del contrato 25000529 H4 DE 2025, como supervisor del contrato, informo que durante la vigencia del contrato se encuentran en el siguiente estado.

PERÍODO: 20/10/2025 AL 05/12/2025		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
1.	El 10 de septiembre de 2025, debido al retiro del servicio de la servidora publica y gerente del aeropuerto vanguardia Luz Miriam Santiago Rodriguez, fui designado como supervisor del contrato, para la cual se analizó el estado de ejecución física el cual se encontraba en el 82%, quedando pendiente la limpieza de cunetas y transporte de escombros y sobrante.	C:\Users\79594192\OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL\Documents\gestion villavicencio 2025\contratacion\
2.	Debido a las deficiencias que se presentaban en el sistema de evacuación de aguas del aeropuerto, el cual había afectado el cerramiento perimetral y la vía pública del Cairo, se analizó con la Direccion Regional, el estructurador, el contratista y supervisor de ampliar el alcance del contrato, por lo que se proyectó un adicional que permitiera desarrollar una obra integral que garantizara una evacuación optima al sistema de desagüe de escorrentía del aeropuerto, adicional que fue aprobado el 16 de octubre de 2025.	C:\Users\79594192\OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL\Documents\gestion villavicencio 2025\contratacion\
3.	De acuerdo con las actividades aprobadas, el contratista realizo la canalización de dos pasos de agua con sus respectivos complementos (cajas de paso de energía) del VOR y la subestación, además complemento las obras de arte ampliando los encoles, descoles y placa de piso para que el caudal del agua no afecte la vía publica contigua ni el cerramiento del aeropuerto.	C:\Users\79594192\OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL\Documents\gestion villavicencio 2025\contratacion\

4.	El contratista realizo la conformación y limpieza de cunetas, recolección de residuos y construyo un Jarillón a lo largo del canal para evitar que en muy altas temporadas invernales se desborde y cause inundaciones al predio del VOR y vecindades.	C:\Users\79594192\OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL\Documents\gestion villavicencio 2025\contratacion\

ACTIVIDADES REALIZADAS

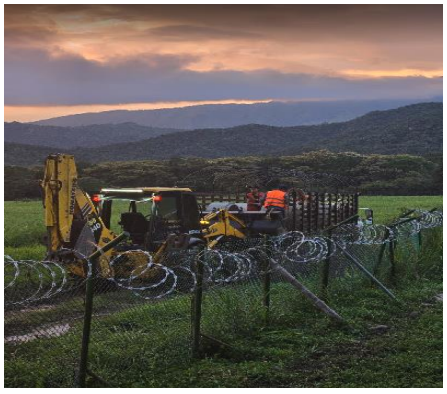
I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR
1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS.	m2	4.062,00	$ 3.361,00	$ 13.652.382
2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE.	m3	4.278,08	$ 33.584,00	$ 143.675.173
3	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	15,51	$ 449.007,00	$ 6.962.123
4	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	m3	49,70	$ 1.205.704,00	$ 59.924.827
5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	m3	102,07	$ 921.968,00	$ 94.108.962
6	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	kg	6.000,00	$ 8.916,00	$ 53.496.000
7	LIMPIEZA DE CUNETAS (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)	m2	2.250,00	$ 4.491,00	$ 10.104.750
8	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES.	m3/km	18,00	$ 1.906,00	$ 34.308
				SUB - TOTAL	$ 381.958.525
NP 1	TUBO DE 36" EN CONCRETO, (Incluye Transporte e Instalacion)	Gral	24,00	$ 649.976,54	$ 15.599.436,97
NP 2	RELLENO DE MATERIAL COMUN	m3	18,00	$ 95.000,00	$ 1.710.000,00
NP 3	INSTALACION ELECTRICA DE CAJAS Y CIRCUITO ELECTRICO A VOR Y CASA DE PLANTAS	unidad	1,00	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
NP 4	CAJAS DE PASO	unidad	2,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
				SUB - TOTAL	$ 27.309.436,97
SUBTOTAL OBRAS + AIU					**$ 409.267.962**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 341.056.634,97**
ADMINISTRACIÓN				14%	$ 47.747.929
IMPREVISTOS				1%	$ 3.410.566
UTILIDAD				5%	$ 17.052.832
VALOR TOTAL AIU				20%	$ 68.211.327
IVA				19%	$ 3.240.038
A. SUBTOTAL OBRAS					**$ 409.267.962**
TOTAL PRESENTE ACTA					**$ 412.508.000,00**

Registro fotográfico de actividades ejecutadas y supervisadas

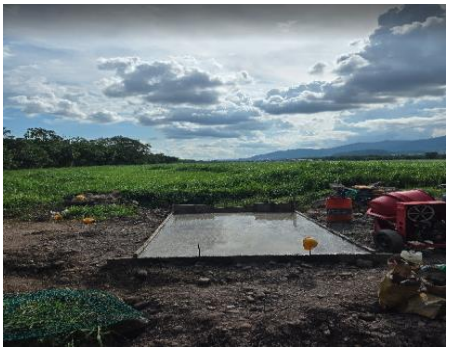













PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

De acuerdo con el objeto del contrato en ejecución durante el periodo se presentó el siguiente producto por parte de COINCO DE COLOMBIA

- INFORMES

MENSUAL No.	PERIODO
01	Del 20 de Junio al 29 de Junio del 2025
02	Del 30 de Junio al 5 de Julio del 2025
03	Del 7 de Julio al 13 de Julio del 2025
04	Del 14 de Julio al 20 de Julio del 2025
05	Del 21 de Julio al 27 de Julio del 2025
06	Del 22 de Julio al 3 de Agosto del 2025
07	Del 4 de Agosto al 11 de Agosto del 2025
08	Del 12 de Agosto al 18 de Agosto del 2025
LIQUIDACION	Del 18 de Agosto al 5 de Diciembre del 2025

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presenta ninguna observación

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A

3.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: No se materializo ningún riesgo		

3.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
x	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
x	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
16/06/2025	16/01/2026

5.2.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	
06 DE JUNIO DE 2025	

3.3. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
2	x	

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO
SUPERVISOR

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 02	PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
	20/10/2025 AL 05/12/2025	5/12/2025

CONTRATO:	25000529 H4 DE 2025	**OBJETO:**	53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CUKLVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO'.		
CONTRATISTA:	COINCO DE COLOMBIA SAS	**R/L:**	DAVINSON JESUS GRAVINI POLO	**FECHA DE INICIO CONTRATO**	**FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN**
SUPERVISOR:	WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO	**R/L:**		20 DE OCTUBRE 2025	05 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR INICIAL:	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA No. 02	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO	
$ 322.384.797,00	$ 412.508.000,00	$ 218.771.841,22	$ 193.736.158,78	$ 412.508.000,00	$ 0,00	0,00%

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 02		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS.	m2	3.698,73	$ 3.361,00	$ 12.431.432	4.062,00	$ 13.652.382,00	3.698,73	$ 12.431.432,00	363,27	$ 1.220.950,00	4.062,00	$ 13.652.382,00	-	$ -	0%
2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE.	m3	3.933,12	$ 33.584,00	$ 132.089.902	4.278,08	$ 143.675.173,00	3.933,12	$ 132.089.902,00	344,96	$ 11.585.271,00	4.278,08	$ 143.675.173,00	-	$ -	0%
3	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	36,00	$ 449.007,00	$ 16.164.252	15,51	$ 6.962.123,00	7,61	$ 3.414.968,00	7,90	$ 3.547.155,00	15,51	$ 6.962.123,00	-	$ -	0%
4	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	m3	45,00	$ 1.205.704,00	$ 54.256.680	49,70	$ 59.924.827,00	14,71	$ 17.739.877,00	34,99	$ 42.184.950,00	49,70	$ 59.924.827,00	-	$ -	0%
5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	m3	23,12	$ 921.968,00	$ 21.315.900	102,07	$ 94.108.962,00	23,12	$ 21.315.900,00	78,95	$ 72.793.062,00	102,07	$ 94.108.962,00	-	$ -	0%
6	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	kg	4.000,00	$ 8.916,00	$ 35.664.000	6.000,00	$ 53.496.000,00	2.446,01	$ 21.808.584,00	3.553,99	$ 31.687.416,00	6.000,00	$ 53.496.000,00	-	$ -	0%
7	LIMPIEZA DE CUNETAS (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)	m2	2.250,00	$ 4.491,00	$ 10.104.750	2.250,00	$ 10.104.750,00	1.830,00	$ 8.218.530,00	420,00	$ 1.886.220,00	2.250,00	$ 10.104.750,00	-	$ -	0%
8	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES.	m3/km	19.845,60	$ 1.906,00	$ 37.825.714	18,00	$ 34.308,00	18,00	$ 34.308,00	-	$ -	18,00	$ 34.308,00	-	$ -	0%
				SUB - TOTAL	$ 319.852.630		$ 381.958.525,00		$ 217.053.501,00		$ 164.905.024,00		$ 381.958.525,00		$ -	
NP 1	TUBO DE 36" EN CONCRETO, (Incluye Transporte e Instalacion)	Gral	-	$ 649.976,54	$ -	24,00	$ 15.599.436,97	0,00	$ -	24,00	$ 15.599.436,97	24,00	$ 15.599.436,97	-	$ -	0%
NP 2	RELLENO DE MATERIAL COMUN	m3	-	$ 95.000,00	$ -	18,00	$ 1.710.000,00	0,00	$ -	18,00	$ 1.710.000,00	18,00	$ 1.710.000,00	-	$ -	0%
NP 3	INSTALACION ELECTRICA DE CAJAS Y CIRCUITO ELECTRICO A VOR Y CASA DE PLANTAS	unidad	-	$ 8.500.000,00	$ -	1,00	$ 8.500.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 8.500.000,00	1,00	$ 8.500.000,00	-	$ -	0%
NP 4	CAJAS DE PASO	unidad	-	$ 750.000,00	$ -	2,00	$ 1.500.000,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.500.000,00	2,00	$ 1.500.000,00	-	$ -	0%
				SUB - TOTAL	$ -		$ 27.309.436,97		$ -		$ 27.309.436,97		$ 27.309.436,97		$ -	
SUBTOTAL OBRAS + AIU					**$ 319.852.630**		**$ 409.267.961,97**		**$ 217.053.501,00**		**$ 192.214.460,97**		**$ 409.267.961,97**		**$ -**	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 266.543.858,62**		**$ 341.056.634,97**		**$ 180.877.917,50**		**$ 160.178.717,47**		**$ 341.056.634,97**		**$ -**	
ADMINISTRACIÓN				14%	$ 37.316.140		$ 47.747.928,90		$ 25.322.908,45		$ 22.425.020,45		$ 47.747.928,90		$ -	
IMPREVISTOS				1%	$ 2.665.439		$ 3.410.566,35		$ 1.808.779,18		$ 1.601.787,17		$ 3.410.566,35		$ -	
UTILIDAD				5%	$ 13.327.193		$ 17.052.831,75		$ 9.043.895,88		$ 8.008.935,87		$ 17.052.831,75		$ -	
VALOR TOTAL AIU				20%	$ 53.308.772		$ 68.211.326,99		$ 36.175.583,50		$ 32.035.743,49		$ 68.211.326,99		$ -	
IVA				19%	$ 2.532.167		$ 3.240.038,03		$ 1.718.340,22		$ 1.521.697,82		$ 3.240.038,03		$ -	
A. SUBTOTAL OBRAS					**$ 319.852.630**		**$ 409.267.961,97**		**$ 217.053.501,00**		**$ 192.214.460,97**		**$ 409.267.962**		**$ -**	0,00%
TOTAL PRESENTE ACTA					**$ 322.384.797,00**		**$ 412.508.000,00**		**$ 218.771.841,22**		**$ 193.736.158,78**		**$ 412.508.000**		**$ -**	0,00%

90.123.203,00

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 322.384.797,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$ 90.123.203,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100,00%	$ 412.508.000,00
VALOR DE ANTICIPO	0,00%	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	52,62%	$ 217.053.501,00
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	0,00%	$ -
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	46,97%	$ 193.736.158,78
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	0,00%	$ -
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	46,97%	$ 193.736.158,78
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	100,00%	$ 412.508.000,00
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	0,00%	$ -
SALDO POR EJECUTAR	0,00%	$ -
SALDO POR AMORTIZAR	0,00%	$ -

VALOR TOTAL EN LETRAS CINCUENTA NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON. SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES:

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
REPRESENTANTE LEGAL
COINCO DE COLOMBIA SAS

WILIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO
Gerente Aeroportuario Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio
SUPERVISOR

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**		
	Clave: MSER-7.0-12-008	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación: 31/07/2023**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	**CONTRATO: 25000529 H4 DE 2025** **OBJETO: 53600C0666 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX COULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.** **AEROPUERTO: VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO** **PLAZO INICIAL: 4 MESES** **FECHA DE INICIACIÓN: 20-6-2025** **FECHA DE TERMINACIÓN: 5-12-2025** **PLAZO FINAL: 5,15 MESES**	**VALOR INICIAL: 322.384.797** **VALOR ADICIONAL:** **$ 90.123.203,00** **VALOR FINAL :** **$ 412.508.000,00**	**FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 02** **CONTRATISTA:** COINCO DE COLOMBIA S.A.S **INTERVENTOR:** NA **SUPERVISOR:** WILLIAM QUIROGA ALVARADO

El día 5 de DICIEMBRE de 2025, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO, DAVINSON JESUS GRAVINI POLO, en representación del contratista COINCO DE COLOMBIA S.A.S y el supervisor WILLIAM QUIROGA ALVARADO, en representación de la AEROCIVIL , procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 20 de octubre de 2025 al 5 de Diciembre de 2025, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Supervision.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		**VALORES**
1. Valor inicial contrato		322.384.797,00
2.Valor modificación No.1		90.123.203,00
3. Valor total del contrato (1+2)		412.508.000,00
4. Valor pagado del anticipo %	0%	-
5. Valor que resta por pagar (3-4)		412.508.000,00
6. Valor presente acta		193.736.158,78
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	0,00
8.Valor a pagar de la presente acta (6-7)		193.736.158,78
9. Acumulado pagos actas anteriores		218.771.841,22
10. Acumulado de amortización actas anteriores		
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		412.508.000,00
12. Saldo por pagar del presente contrato		193.736.158,78
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		-
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**100,00%**

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

RUBRO	**CONCEPTO**	**VR. AFECTAR**
2- C-26625 de fecha 2025-06-12	Obra	412.508.000
TOTAL		412.508.000

AMORTIZACIÓN

-

OBSERVACIONES: El Contratista y la Supervision, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la supervisión.

De igualmanera,dejanconstancia que la ejecución de losdiferentesÍTEMS se ha realizadoatendiendolasmejorespréctasconstructivasactuales,conmateriales de lasmejorescalidadesy cumpliendoconlasespecificacionestécnicasestablecidas en el pliego de condiciones del presentecontrato. La supervision del presentecontrato de obraactúa de conformidadconlos procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
COINCO DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO
AEROCIVIL
SUPERVISOR

AERONAUTICA CIVIL

LEGALIZACION DE ADMINISTRACION E IMPREVISTOS

CONTRATO No 25000529 H4 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CUKLVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO".

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA COINCO DE COLOMBIA S.A.S (Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A (Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR (A) WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU)

VALOR DE OBRA	**$**	**412.508.000,00**	
ADMINISTRACION	**$**	**47.747.928,90**	**14%**
IMPREVISTOS	**$**	**3.240.038,03**	**1%**

1, ADMINISTRACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALARIO DIRECTOR	MES	3,00	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
SALARIO DE RESIDENTE DE OBRA	MES	3,00	$ 2.200.000,00	$ 6.600.000,00
SALARIO DE SST (AUXILIAR)	MES	3,00	$ 1.842.500,00	$ 5.527.500,00
SALARIO DE INGENIERA SST	MES	3,00	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
SALARIO ING AMBIENTAL	GLOBAL	2,00	$ 2.135.214,45	$ 4.270.428,90
POLIZAS	GLOBAL	2,00	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00
ARRIENDO OFICINA VILLAVICENCIO	MES	3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
INTERNET (STARLINK)	MES	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
SERVICIOS PUBLICOS	MES	3,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00
				$ -
				$ -
				$ -
			TOTAL ADMINISTRACION:	**$ 47.747.928,90**

2, IMPREVISTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JORNALES POR TEMPORADA DE LLUVIA Y QUE NO SE PUDO LABORAR	JORNAL	10,67	$ 60.000,00	$ 640.038,03
STANBYE DE MAQUINA POR LLUVIA	DIA	4,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
			TOTAL IMPREVISTOS:	**$ 3.240.038,03**

(Firma)
(Nombre)

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA

Original 1ra copia — Supervisor — Contratista.

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO		
LIQUIDACION IVA		
Clave: MSER-7.0-12-009	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación:** 31/07/2023

TIPO DE ACTA PARCIAL:	**ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 02**
CONTRATO No.	**25000529 H4 de 2025**
CONTRATISTA:	**COINCO DE COLOMBIA**
INTERVENTOR:	**N.A**
SUPERVISOR:	**WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO**

COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ 409.267.961,97				
Porcentaje estimado para el A.I.U.		20,00%				
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	409.267.961,97	341.056.634,975	$	341.056.634,975	$	-
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		$ 17.052.831,75	$	17.052.831,75	$	-
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		$ 3.240.038,03	$	3.240.038,03	$	-
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS		0,00				
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA		0,00				
TOTAL IVA		3.240.038,03	$	3.240.038,03	$	-

MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ
CONSORCIO H&C INGENIERIA ORIENTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Periodo comprendido del 17 de octubre al 5 de Diciembre del 2025

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000529 H4 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO	53600C0666 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.
VALOR	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($412.508.000)
PLAZO	CINCO MESES (05) Y QUINCE (15) DIAS
CDP	4025 DEL 2025/02/20 y 33425 DEL 2025/11/20
RP	26625 DEL 2025/06/12 Y 63325 DEL 2025/12/03
FECHA LEGALIZACIÓN	16/06/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el 5 de diciembre del 2025, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción la Obra objeto del presente contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO. DAVINSON JESUS GRAVINI POLO, identificado con

cedula de ciudadanía No: 1’129.575.456 de Barranquilla, obrando en calidad de representante legal de CIONCO DE COLOMBIA S.A.S; WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No: 79’594.192 de Bogotá designado por la entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 20 de junio 2025

SUSPENSIONES: N.A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N.A

PRÓRROGAS: 45 Días

ADICIONES EN VALOR: $ 90’123.203

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 5 de diciembre 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR
1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS.	m2	4.062,00	$ 3.361,00	$ 13.652.382
2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE.	m3	4.278,08	$ 33.584,00	$ 143.675.173
3	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	15,51	$ 449.007,00	$ 6.962.123
4	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	m3	49,70	$ 1.205.704,00	$ 59.924.827
5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	m3	102,07	$ 921.968,00	$ 94.108.962
6	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	kg	6.000,00	$ 8.916,00	$ 53.496.000
7	LIMPIEZA DE CUNETAS (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)	m2	2.250,00	$ 4.491,00	$ 10.104.750
8	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES.	m3/km	18,00	$ 1.906,00	$ 34.308
				SUB - TOTAL	$ 381.958.525
NP 1	TUBO DE 36" EN CONCRETO, (Incluye Transporte e Instalacion)	Gral	24,00	$ 649.976,54	$ 15.599.436,97
NP 2	RELLENO DE MATERIAL COMUN	m3	18,00	$ 95.000,00	$ 1.710.000,00
NP 3	INSTALACION ELECTRICA DE CAJAS Y CIRCUITO ELECTRICO A VOR Y CASA DE PLANTAS	unidad	1,00	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
NP 4	CAJAS DE PASO	unidad	2,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
				SUB - TOTAL	$ 27.309.436,97

SUBTOTAL OBRAS + AIU					**$ 409.267.962**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 341.056.634,97**
ADMINISTRACIÓN				14%	$ 47.747.929
IMPREVISTOS				1%	$ 3.410.566
UTILIDAD				5%	$ 17.052.832
VALOR TOTAL AIU				20%	$ 68.211.327
IVA				19%	$ 3.240.038
A. SUBTOTAL OBRAS					**$ 409.267.962**
TOTAL PRESENTE ACTA					**$ 412.508.000,00**

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO:

$ 322’384.797

VALOR FINAL DEL CONTRATO

$ 412’508.000

FORMA DE PAGO:

Mediante Actas parciales

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

N.A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

ACTA No 1:

Sub Total: $ 218’771.841,22
Iva: $ 1’718.340,22

Total: $ 218’771.841,22

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor Ejecutado pagado: $ 218’771.841,22
Valor ejecutado Pendiente de Pago: $ 193’736.158,78

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 322’384.797		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 90’123.203		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 412.508.000	
VALOR NO EJECUTADO		$ 0	
VALOR PAGADO			$ 218’771.841,22
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 193’736.158,78
TOTALES	$ 412.508.000	$ 412’508.000	$ 412’508.000

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

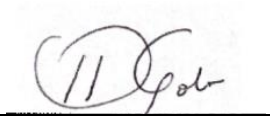
CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

los bienes utilizados en la ejecución del contrato no son importados.

GARANTÍAS

El contratista prorrogo y adiciono las garantías contractuales de acuerdo al contrato y al modificatorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.



DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
Representante Legal del contratista.



WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO

Proyectó: Boris londoño (Apoyo a la Supervisión)
Revisó: William Quiroga (supervisor)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2070620	2	Barranquilla	11/12/2025	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 29/10/2025	00:00 Horas del 05/12/2028	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	TELEFONO	601 7945774

TOMADOR	COINCO DE COLOMBIA SAS	NIT	900736214-3
DIRECCIÓN	CL 80 74 43 BRR PARAISO - BARRANQUILLA	TELÉFONO	3158865962

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899999059-3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 112 - 09 - BOGOTA DC	TELÉFONO	6014251000

BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899999059-3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 112 - 09 - BOGOTA DC	TELÉFONO	6014251000

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO 1 Y MODIFICATORIO 2 SE AUMENTA EL VALOR DE CONTRATO QUEDANDO EN UN TOTAL DE 412.508.000 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 05 DICIEMBRE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL PROCESO 25000529 H4 DE 2025. CUYO OBJETO ES: 53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE 20/06/2025
********** FIN OBJETO **********

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-CONST. INFRAEST. HIDRAULICA ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025	06/04/2026	COP 82.501.600,00	COP 30.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2025	05/12/2026	COP 82.501.600,00	COP 32.444,35
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/10/2025	05/12/2028	COP 82.501.600,00	COP 115.019,83

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 177.464,00	COP 0,00	COP 33.718,16	COP 211.182,00	COP 247.504.800,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUICÍON DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	80050	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
11/12/2025	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.libertyseguros.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://defensorsos.com/liberty-colombia

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoya.
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 11-12-2025
09:37:47 AM

ESCANÉAME
CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2070620, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: COINCO DE COLOMBIA SAS

NIT: 900736214-3

Asegurado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT: 899999059-3

Se expide la presente certificación a los 11 dias del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MODIFICATORIO 02
CONTRATO DE OBRA 25000529 H4 DE 2025

CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3**
CONTRATISTA	**COINCO DE COLOMBIA S.A.S**
OBJETO	**53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO**
VALOR INICIAL	TRECIENTOS VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 322.384.797,00)
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 DE OCTUBRE 2025
REFERENCIA	Modificar las cantidades y el Tiempo de Ejecución del Contrato de obra No. 25000529 H4 de 2025, los cuales se establecen en el Formato 76. Acta de modificación de cantidades de obra.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1121841332 de Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 01744 del 21 de Agosto de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra DAVINSON JESUS GRAVINI POLO **,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.575.456 de Barranquilla, en calidad de representante legal de COINCO DE

COLOMBIA SAS. quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 20 de Junio del 2025 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 25000529 H4 DE 2025, cuyo objeto contractual consiste en **53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOS CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO** y con plazo de ejecución de 4 meses desde la legalización de pólizas y suscripción del acta de inicio.

2. Que el 28 de octubre de 2025, se realiza comité de obra con la participación de la Direccion Regional Oriente, el estructurador del proceso, el supervisor del contrato y el contratista, con el propósito de analizar los trabajos ejecutados y se observa la necesidad de ampliar el alcance de las obras para mejorar la evacuación de aguas de descorrentia y el acceso al VOR del aeropuerto en las fuertes temporada invernales e instó al contratista y supervisor del contrato a proyectar y cuantificar las actividades y valores para presentarlos para aprobación del comité de contratación de la Direccion Regional Oriente.

3. Que el 10 de noviembre de 2025, el Supervisor del contrato mediante la suscripción del FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO, justifica y avala, técnica y económicamente, la modificación del contrato, de acuerdo a las cantidades del Contrato de obra No. 25000529 H4 DE 2025, los cuales se establecen en el Formato 76. Acta de modificación de cantidades de obra.

4. Que de acuerdo con el ajuste realizado en las cantidades de obra relacionadas en el numeral anterior se hace necesario ajustar los valores, por lo que si se considera un saldo a favor de la entidad la Suma deberá ser descontada de la última factura presentada por el contratista.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - MODIFICAR CLAUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($412´508.000) INCLUIDO IVA SOBRE LA UTILIDAD,** para el año de suscripción del contrato 2025.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

TERCERA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de prestación de servicios No. 25000529 H4 DE 2025, diferentes a los aquí consignados.

CUARTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Villavicencio el 16 de octubre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,

CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
Director Regional Aeronáutica Oriente
UAEAC

Por EL CONTRATISTA,

DAVINSON DE JESUS GRAVINI POLO
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA SAS

Proyecto y Reviso: Leonardo Camargo
Abogad Contratista.

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE OBRA 25000529 H4 DE 2025

CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3**
CONTRATISTA	**COINCO DE COLOMBIA S.A.S**
OBJETO	**53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOS CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO**
VALOR INICIAL	TRECIENTOS VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 322.384.797,00)
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 DE OCTUBRE 2025
REFERENCIA	Prorroga - Modificar el Tiempo de Ejecución del Contrato de obra No. 25000529 H4 de 2025.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1121841332 de Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 01744 del 21 de Agosto de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra DAVINSON JESUS GRAVINI POLO **,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.575.456 de Barranquilla, en calidad de representante legal de COINCO DE

COLOMBIA SAS. quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 20 de Junio del 2025 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 25000529 H4 DE 2025, cuyo objeto contractual consiste en **53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOS CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO** y con plazo de ejecución de 4 meses desde la legalización de pólizas y suscripción del acta de inicio.

2. Que el 17 de octubre de 2025, el Supervisor del contrato mediante la suscripción del FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO, justifica y avala, técnica y económicamente, la modificación del Contrato de obra No. 25000529 H4 DE 2025,

3. Que de acuerdo con el comité de obra y el concepto técnico del supervisor, se hace necesaria la modificación- prorroga solicitada por el supervisor del contrato y contratista

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR CLAUSULA 4 PLAZO DE EJECUCION . El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 5 meses y 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

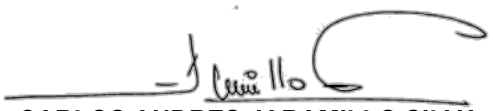
TERCERA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de prestación de servicios No. 25000529 H4 DE 2025, diferentes a los aquí consignados.

CUARTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las

consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Villavicencio el 16 de octubre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,



CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
Director Regional Aeronáutica Oriente
UAEAC

Por EL CONTRATISTA,



DAVINSON DE JESUS GRAVINI POLO
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA SAS

Proyecto y Reviso: Leonardo Camargo
Abogad Contratista.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre el Doctor. **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA** en calidad de Director Aeronáutico Regional Oriente de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **DAVINSON JESUS GRAVINI POLO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.129.575.456** en calidad de Representante Legal de **COINCO DE COLOMBIA S.A.S.** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 016 del 21 de Marzo de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **25000529 H4 de 2025.**

II. Que mediante Resolución No. 0033 del 12 de mayo de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. 25000529 H4 de 2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (322.384.797,00) INCLUIDO IVA SOBRE LA UTILIDAD.,** para el año de suscripción del contrato 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **4025** expedido el 2025-02-20.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Actas parciales

La Unidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Unidad pagará el valor adjudicado mediante actas de recibo parciales, de acuerdo a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato atendiendo las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago final del contrato se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos

emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato,
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cuatro (4) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
21. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

i. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

j. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

k. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

l. Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.

m. Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.

n. Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

o. Dentro de los primeros dos (2) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá realizar, a su riesgo y costo, el levantamiento de las cantidades a ejecutarse conforme a lo relacionado en el presupuesto oficial del proceso dado que el proceso se contratará por valores unitarios. Como resultado de la verificación y/o validación el contratista deberá entregar un documento con la metodología, equipos utilizados y las cantidades medidas, el cual que debe ser anexado en el acta de facturación como requisito para el pago, y deberá encontrarse debidamente suscrito por las partes. Si el contratista excede los tiempos establecidos para esta actividad, estará incumpliendo sus obligaciones contractuales. Es de aclarar que las cantidades presentadas en el presupuesto oficial son de referencia y no constituye situación de reclamación

por parte del contratista, ni modifican en algún momento el criterio y valoración que el contratista comunique a la Entidad en su propuesta económica.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Suministrar oportunamente al contratista toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto del contrato.
1.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no tendrá Responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen en el CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizara y mantendrá a la AEROCIVIL indemne de cualquier pérdida, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes a la ejecución, terminación del contrato.

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. En caso de proceder a la aplicación de multas, EL CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

Parágrafo 2: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría</td><td>Con una vigencia de un (1) año contado a partir del Acta de recibo final.</td><td>20% valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

NO APLICA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en

parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de mínima UN **(1) año**s contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo

de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Aeropuerto vanguardia de Villavicencio.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente por medio de la plataforma SECOP II.

Por la Entidad,

CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
Director Regional Oriente

Por el Contratista,

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA S.A.S

Proyectó: Leonardo Camargo
Abogado -CPS Oriente.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkhoyos	KAREN LICETH HOYOS PIAMBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-03-5:04 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 33425 de fecha 2025-11-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	63325	**Fecha Registro:**	2025-12-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	90.123.203,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	90.123.203,00	**Saldo x Obligar:**	90.123.203,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900736214	**Razón Social:**	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900105314	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1121841332	**Nombre:**	CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000529 H4 de 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2025-12-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3612 AEROPUERTO VANGUARDIA. VILLAVICENCIO - META	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	20	CSF		90.123.203,00	0,00		
					Total:	90.123.203,00	0,00	90.123.203,00	90.123.203,00

Objeto:	53600C0666 ADICION AL CONTRATO 25000529 H4 DE 2025RELIZAR EL MANTENIMENTO Y DRAGADO DE CANALES,COMPUERTAS Y BOX CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	90.123.203,00	90.123.203,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)